



U.O.C. N° 774 /24

Asunción, 22 de noviembre del 2024.-

Señor:

Abog. Agustin Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Industria Nacional del Cemento (INC), se dirige a usted con relación a la observación realizada al proceso de Provisión de Repuestos para el Mini Cargador GHDL R190 y Montacargas Goodsense F030 de Fabrica Vallemi, que cuenta con ID N° 448019 siendo la siguiente:

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP. El monto adjudicado establecido en el SICP, no coincide con el monto máximo adjudicado en las documentaciones.

Al respecto, expresamos cuanto sigue: El proceso corresponde a un **CONTRATO ABIERTO** con **Montos Mínimos y Máximos** establecidos para el efecto, en este caso el mínimo es 300.000.000 y el monto máximo 600.000.000, por lo que la carga en el apartado monto adjudicado se estableció el máximo o sea los 600.000.000 millones descritos en la Resolución como en el contrato respectivo.

Ahora bien en la carga de la segunda etapa en el SICP también fueron especificadas las cantidades mínimas y máximas y fueron cargados los precios unitarios de cada uno de los productos por unidad ya que fueron cotizadas así por ser un contrato abierto por lo que la suma total de los productos en el sistema indefectiblemente varía de la cantidad establecida como total adjudicado que en este caso en la cantidad máxima.

Por consiguiente entendemos que no existen inconsistencias en la carga de los montos por la naturaleza del contrato, por lo que solicitamos la emisión del código correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Esc. Mgtr. Rocio Segovia
Gerente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Edgar M. Colmán M.
Director
Unidad de Gestión de Adquisiciones
Gerencia U.O.C. - I.N.C.